

Provincia: Lugo.  
Zona de servicio del puerto de Vicedo.  
Superficie aproximada: 40,32 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un edificio para almacén de artes y pertrechos de pesca.  
Plazo de realización de las obras: Un año.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Edificio de una sola planta de 8,40 metros de largo en la fachada que da a la carretera por 4,80 metros de ancho. La cubierta es a una sola agua y deja libre una altura de 2,80 a 3,30 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Raymond Art la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany, Mallorca, y se legalizan las obras construídas de escaleras y embarcadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Raymond Art una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal de Santany.  
Superficie aproximada: 25,70 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de escaleras y embarcadero.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 10,00 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Embarcadero de planta cuadrangular de 2,80 x 2,80 metros y escalera compuesta por tres peldaños de unos 2,00 metros de longitud, confeccionados con forjado de hormigón y piedra caliza en huellas y tabicas.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.  
La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: 343-SE. Cauce principal de evacuación del Caño de la Vera, en la zona de riegos del Canal del Bajo Guadalquivir. Pieza número 2. Término municipal de Los Palacios.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del Canal del Bajo Guadalquivir, por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Los Palacios el día 21 de los corrientes, a las nueve horas.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 4 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, M. Pañanar.—1333-E.

*Descripción de las fincas, con expresión del número de las mismas, nombre de los propietarios y nombre de la finca o paraje*

1. Don Joaquín Rincón Dionisio.—Marismilla de Villares.
2. Ayuntamiento de Los Palacios.—Caño de la Vera.
3. Don Manuel Muñoz Páez.—Manzanillar del Villar.
4. Don Antonio Trueba Gómez.—Marismilla de Villares.
5. Don Agustín Caballero Escalera.—Manzanillar del Villar.
6. Don José Pancho Herrera.—Idem.
7. Instituto Nacional de Colonización.—Los Villares.
8. Don Francisco Sainz Trueba.—Idem.
9. Don Eduardo Sainz Trueba.—Idem.
10. Don Antonio Sainz Trueba.—Idem.
11. Doña Sara Trueba Gómez.—Idem.
12. Don Manuel Gómez Guerrero.—El Pantano.
13. Señores herederos de don Manuel Muñoz Miguez.—Idem.
14. Ayuntamiento de Los Palacios.—Idem.
15. Herederos de don Francisco Murillo Muñoz.—Idem.
16. Doña Julia Lacedo Cano.—El Horcajo-El Pantano.
17. Don José González Rodríguez.—Idem.
18. Don José Durán Moreno.—Idem.
19. Don José Durán Sánchez.—El Horcajo.
20. Don Juan Bernal Mayo.—Idem.
21. Don Juan Barba Díaz.—Idem.
22. Don Manuel Bernal Moguer.—Idem.
23. Don Miguel Moreno Cortínez.—Idem.
24. Herederos de doña Salud Romero Alvarez.—Idem.
25. Don José Páez Fernández.—Idem.
26. Don Elías Montes Muriel.—Idem.
27. Herederos de doña María Cerrada Amador.—Idem.
28. Herederos de don Juan Cerrada López.—Idem.
29. Señora viuda de don José Cerrada Amador.—Idem.
30. Don Juan Román Moreno.—Idem.
31. Don Antonio Tirado Martín.—Idem.
32. Don Vicente Salmerón Moguer.—Idem.
33. Don Manuel Begines Rodríguez.—Tintán.
34. Don Rafael Muñoz Anuedo.—Idem.
35. Don Manuel Estévez Calancha.—Idem.
36. Don Manuel Gavira Sanchez.—Idem.
37. Herederos de don Eduardo Begines Maestre.—Idem.
38. Don Juan Fahlán Sánchez.—Idem.
39. Don Manuel Martín Velasco.—Idem.
40. Don Antonio Martín Amador.—Idem.
41. Don Manuel Martín Velasco.—Tintán número 2.
42. Don José Rodríguez Páez.—Idem.
43. Doña Consuelo Caballero Caro.—Idem.
44. Don Antonio Melgarejo Maestre.—Idem.
45. Doña Amparo Martínez Chaparro.—Puya.
46. Don Pedro García Díaz.—Idem.
47. Don Antonio Reina Moreno.—Idem.
48. Herederos de don Enrique Molina Gomez.
49. Don Juan Anuedo Martín.—Idem.
50. Don Juan Calancha Páez.—Idem.
51. Don Manuel Páez Páez.—Idem.
52. Don Antonio Tirado Martín.—Idem.
53. Doña María Escalera Vasco.—Idem.
54. Doña Mercedes Escalera Vasco.—Idem.
55. Don José Crespo Rocha.—Idem.
56. Don José Fernández Fernandez.—Idem.
57. Don Manuel González Jurado.—La Puya-La Plaza de Toros.
58. Instituto Nacional de Colonización.—El Trobal.
59. Doña Dolores Pérez de Guzman Moreno.—Idem.
60. Don Ciríaco Verguiza Cura.—El Cerrado de El Trobal.
61. Don Joaquín González Rubio.—Idem.
62. Don Manuel Gavira Martín.—Idem.
63. Don José Falcón Rodríguez.—El Molino-Haza de la Peseta.
64. Don Manuel Gavira Martín.—El Molino.
65. Instituto Nacional de Colonización.—Idem.
66. Herederos de don Rafael Bernal Martín.—Idem.
67. Don Modesto González Perea.—Idem.
68. Don José Sobrino Rayo.—Idem.
69. Doña Dolores González Sierra.—Idem.
70. Doña Mercedes González Sierra.—Idem.
71. Doña Amparo González Sierra.—Idem.
72. Don José Falcón Rodríguez.—El Molino-El Almuz.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica de suministro a las estaciones elevadoras de los sectores e-1 y e-2, de la ampliación de la zona regable de Montijos, término municipal de Lobón (Badajoz)».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Lobón el próximo día 14 de marzo, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terre-

no los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 4 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1378-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario o titular
1	Cía. Sevillana de Electricidad.
2	Don José Mata Brito.
3	Don Antonio Barroso Cordero.
4	Don Juan Gracia.
5	Doña Josefa Ramirez Trabes.
6	Excelentísimo Ayuntamiento de Lobón.
7	Don Diego Gragera Ardila.
8	Don Alonso Aunión Gómez.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica de suministro a las estaciones elevadoras de los sectores e-1 y e-2 de la ampliación de la zona regable de Montijo», en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada el próximo día 15 de marzo de 1969, a las once horas, para que previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.); el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 4 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1379-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario o titular
11	Doña Consuelo Gragera Gragera.
12	Don Carlos Rodríguez del Amo.
13	Don Fernando Rodríguez Gragera.
14	Don Manuel Gragera Guzmán.
15	Don Juan Castillo Pérez.
16	Don Cristóbal Maza.
17	Herederos de don José Piñero.
18	Don Manuel Carmona.
19	Don Teodomiro Rodríguez.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica de suministro a las estaciones elevadoras de los sectores e-1 y e-2 de la ampliación de la zona regable de Montijo», en el término municipal de Montijo (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 17 de marzo, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 4 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1380-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario o titular
29-30-38	D. Antonio Ramos.
21	D. José Oliva del Viejo.
22	D. Pedro Soltero Plumano.
23	D. Antonio Acevedo Rodríguez.
24	D. Primitivo García.
25	D. Pedro Alarcón Thomas.
26-34	D.ª Casimira Codes Rodríguez.
27	D. Alonso Rodríguez Rodríguez.
28	D. Manuel Gragera Guzmán.
30	D. José Flecha Redondo.
31	D. Juan Flecha Redondo.
32	D. Bartolomé Mela Romano.
33	Herederos de don Blas Fernández.
35	D. Serafín Aguilar Sánchez.
36	D. José Casablanca.
37	D. José Delgado Sánchez.
39	Viuda de Mariano Gragera.
40	D. Luis Vila Sáenz.
41	D. Sancho Pérez.
42	Viuda de Elias Nieto García.
43	Herederos de Pedro y Jerónimo Hurtado.
44	D.ª Juana Gil Hidalgo.
45	D.ª Mauricia Gómez Gragera.
46	D. Alfonso Gómez Gragera.
59-65-63-47-78	Terrenos de dominio público.
48	Excelentísimo Ayuntamiento de Montijo.
49	D. Juan Gutiérrez Camacho.
50	D. Juan Antonio Vivas García.
51	D. Juan Manuel Mierino.
52	D. Gabriel Hernández Martín.
53-58	D. Juan Gragera Barragán.
54	D. Antonio García Cano.
55	D. Pedro Antolín.
56	D. Angel de los Santos.
57	D. Antonio Rodríguez Bautista.
60-80	D. Juan de la Barrera Herrera.
61	D. Bartolomé Jerez Gutiérrez.
66-62-44	D. Toribio Bautista Thomas.
67	D. Juan Corzo Rodríguez.
68	D. Pedro Sánchez Jiménez.
69	D. José Gómez Rodríguez.
70	D. Marcelino Marín Hernández.
71	D. Emilio del Viejo Caballero.
72-74	D. Juan Durán Caballero.
73	D. Manuel Álvarez Sánchez.
75-83	D. Angel Molano Calvo.
76	D. Rómulo Pellicer Vila.
77	D. Pedro Mateos Jerez.
79	D. Pedro Sánchez Jiménez.
81	D. Manuel Álvarez Sánchez.